CONTRATO N° 18/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".

-ID Nº 411989-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ,** con **C.I. N° 1.845.112,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte; y por la otra**, SUMI S.A.,** con **RUC N° 80068800-7,** domiciliada en Pedro Gill N° 935 c/ Ytororó; de la ciudad de Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **JOSIAS IVAN BEDOYA ORTIZ**, con **C.I.C 1.680.043 ,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato para el Servicio de Mantenimiento del Cromatógrafo Líquido de Alta Presión Marca SHIMADZU, en el marco del proceso de CVE N° 01/2022, con ID N° 411989, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de mantenimiento de cromatógrafo liquido de alta presión marca SHIMADZU del INTN, en el marco del proceso de CVE N° 01/2022, con ID N° 411989, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

SOCIEDAD SUMI ANONIMA

CONTRATO N° 18/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".
-ID Nº 411989-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411989.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 206/2022.-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 347/2022.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	ÍTEM 1 - Servicio de mantenimiento de Cromatógrafo Líquido de Alta Presión marca SHIMADZU	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
1.1	Sellos del piston (Plunger Seal, X42085), Cat N° 228-32628-91	Unidad	Unidad	2	2.255.350.-	**4.510.700.-**
1.2	Diaphragm 2Pcs, Cat N° 228-55272-41	Unidad	Paquete	1	2.497.275.-	**2.497.275.-**
1.3	HPV SEAL,Valve Rotor, XR Cat N° 228-48854	Unidad	Unidad	1	8.972.000.-	**8.972.000.-**
1.4	Lampara de halógeno W1 LAMP,YT55134D 12V, Cat N° 670-14602	Unidad	Unidad	1	2.960.200.-	**2.960.200.-**
1.5	Lampara de Deuterio para Detector UV-Vis (D2 almp), HPLC modular, Cat N° 228- 34016-02	Unidad	Unidad	1	10.712.700.-	**10.712.700.-**
1.6	OIL ASSY,5ML, Cat N° 228-26752-92	Unidad	Unidad	1	363.300.-	**363.300.-**
1.7	Fortified Grease ASSY, Cat N° 228-40638-93	Unidad	Unidad	1	1.127.700.-	**1.127.700.-**

CONTRATO N° 18/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".
-ID Nº 411989-

1.8	SUS PIPE IN, ID 0.1X600 mm, Cat N° 228-48826-92	Unidad	Unidad	1	5.571.000.-	**5.571.000.-**
1.9	TUBE#9003-1.0X2.0 Cat N° 016-37502	Unidad	Unidad	1	99.300.-	**99.300.-**
1.10	PVC. Rinse Tube, Cat N° 228-42203	Unidad	Unidad	1	388.000.-	**388.000.-**
1.11	HOSE NIPLE, Cat N° 035-61564-81	Unidad	Unidad	1	227.900.-	**227.900.-**
1.12	Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo de un (1) Cromatógrafo liquido HPLC, de la marca Shimadzu.	Unidad	Unidad	1	1.520.000.-	**1.520.000.-**
1.13	Servicio de Calificación, OQ/PQ para un (1) Cromatógrafo Líquido HPLC, de la marca Shimadzu. Con la documentación correspondiente, según los protocolos SU-PT-HPLC-002, SU-PT-HPLC-0	Unidad	Unidad	1	11.000.000.-	**11.000.000.-**
					PRECIO TOTAL G.	**49.950.075.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de total de: G. 49.950.075.- [*Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil setenta y cinco*] IVA INLUIDO.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. –

CONTRATO N° 18/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".
-ID Nº 411989-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) del INTN.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato. –

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

CONTRATO N° 18/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN".
-ID Nº 411989-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2022.

Lic. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ
Director General
INTN

JOSIAS IVAN BEDOYA ORTIZ
Proveedor
SUMI S.A